

**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN SOBRE LOS PRECIOS ANORMALMENTE BAJOS
OFERTADOS**

Objeto del contrato:

**ADQUISICIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 6 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA LA
SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**

CONTR 2022 314292

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	04/07/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQJZYEZK4BCPNHY57DCRHMNYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Sumario

<u>1. ASPECTOS GENERALES.....</u>	<u>3</u>
<u>2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA.....</u>	<u>4</u>
<u>3. CONCLUSIONES.....</u>	<u>6</u>

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	04/07/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQJZYEK4BCPNHY57DCRHMNYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.ASPECTOS GENERALES

Según el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se considerará, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas por la inclusión de valores anormalmente bajos serán los contenidos en aquellas ofertas en las que, SIMULTÁNEAMENTE, se den las siguientes condiciones:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Con fecha 20 de junio de 2022, se le informa **a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.** que se ha apreciado que su proposición económica en relación con la prestación ofertada de Impresión en modalidad de pago por copia en B/N y mantenimiento, podría ser considerada anormalmente baja según los criterios formulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para el citado expediente. Por lo que, en esta misma fecha, se **le REQUIERE a la empresa GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L. para que en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación**, justifique la oferta anormal presentada, aportando la información y los elementos de juicio que a su derecho convenga, dándose audiencia y poniéndose de manifiesto el expediente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha documentación deberá presentarse a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	04/07/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQJZYEZK4BCPNHY57DCRHMNYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2. JUSTIFICACIÓN SOBRE LA OFERTA PRESENTADA

La documentación presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L., que entra por el medio solicitado dentro del plazo, incluye la justificación de su oferta basada en los siguientes fundamentos:

- **Experiencia y garantía: GM Technology** opera desde 2006, siendo su principal negocio la venta de dispositivos de impresión multi-marca a la red de distribuidores nacionales y mayoristas internacionales de los principales fabricantes del sector, atendiendo también a un importante número de clientes privados con contratos de mantenimiento y pago por copia, en los diferentes dispositivos de impresión que conforman su parque.

- Solvencia técnica: GM Technology cuenta con un equipo profesional que está compuesto por más de 240 profesionales entre los diferentes departamentos, donde más del 25% pertenecen a nuestro SAT.

- Amplia cobertura de servicio técnico: Nos categorizamos como un proveedor de equipos, servicios y soluciones de impresión multimarca, que gracias a las redes de Distribución Oficial a las que pertenecemos, además de contar con una red propia de más de 200 distribuidores de las principales marcas del sector, podemos ofrecer una cobertura técnica global, en todo el territorio nacional, además de poder cubrir contratos con rango internacional.

- Distribuidor multimarca: GM Technology es distribuidor y servicio técnico autorizado multimarca, siendo éste un gran valor añadido para los proyectos de gestión de parques como el que se enmarca en el presente proyecto.

- Justificación económica del proyecto:

- Los equipos ofertados para esta licitación son equipos GreenLine, cumpliendo con las características y condiciones técnicas exigidas por la AAE.
- GM Technology, dispone de un stock permanente de más de 16.000 equipos de impresión tanto nuevos como remanufacturados.
- GM Technology cuenta con un almacén de más de 11.000 m² y un equipo compuesto por más de 40 técnicos, además de recursos técnicos y logísticos suficientes, lo que nos permite asumir mediante medios propios todo el despliegue e instalación de los dispositivos, evitando de esta manera subcontratar este servicio a un distribuidor de nuestra red, reduciendo así los costes de implantación.
- La propuesta presentada a la AAE recoge un suministro mediante arrendamiento de equipos y servicios de impresión en un contrato de 24 meses con dos posibles prórrogas de una duración como máximo de 12 meses cada una. Este importe cubrirá los costes derivados del servicio, tanto los costes variables (consumibles, piezas de recambio, etc.), como los costes fijos (arrendamiento de equipos, sistema centralizado de gestión y control, etc.).

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	04/07/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQJZYEZK4BCPNHY57DCRHMNYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- En GM Technology disponemos de la ventaja competitiva de que el tóner ofertado para esta licitación es de carácter original remanufacturado y de fabricación propia, lo que supone, además de una reducción de costes, cumplir unos estándares de calidad certificados mediante las normas de calidad ISO 19752, ISO 19798 y DIN 33870. La utilización de este consumible, al igual que los equipos GreenLine, favorece la Economía Circular, además de promover el respeto al Medio Ambiente. Todo esto implica un ahorro aproximado de un 50% de diferencia de coste contra tóner original, lo que favorece un mejor uso de las partidas presupuestarias de los clientes.
- Adicionalmente, y durante toda la duración de este contrato, fijada en dos posibles prórrogas de una duración como máximo de 12 meses cada una, GM Technology remanufactura los cartuchos de tóner retirados para su procesado, ampliando el ciclo de vida del producto.
- Una vez que finalice la duración de este contrato, GM Technology retirará los equipos suministrados y tendrá 4 opciones para ampliar su rentabilidad.
- GM Technology ha detallado tanto los posibles costes, como los posibles ingresos a 4 años que es la duración estimada para este contrato, incluido las posibles prórrogas, cosa que ocurre en el 98% de los contratos públicos. En caso contrario GM Technology, obtendría mayor beneficio de la venta de los equipos, al tener menor antigüedad y un menor número de copias, y una reducción de costes al reducirse en dos años el mantenimiento del software, el mantenimiento de los equipos y los costes asociados al personal, por lo que el contrato nunca sería deficitario para GM Technology. Así el resumen de los gastos sería el siguiente:

- **HARDWARE-SOFTWARE:**

o Ingresos: 16.329,60 € – Costes: 15.200,81 € = Beneficio: **1.128,79 €**

- **MANTENIMIENTO (según copias estimadas):**

o Ingresos: 12.585,60 € - Costes: 7.378,56 € = Beneficio: **5.207,04 €**

Con estos datos podemos ver como **GM Technology** obtiene un **margen de beneficio aproximado de un 21,98 %**.

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	04/07/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQJZYK4BCPNHY57DCRHMNYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. CONCLUSIONES

La empresa GM Technology presenta una completa justificación de la viabilidad del proyecto, marcada en un ámbito sistemático donde expone su capacidad como empresa para afrontar el contrato basado en su experiencia, volumen de trabajo actual y stock disponible, creando a su vez un ahorro de costes estructurales al mantener tanto volumen de negocio y poder reaprovechar procesos, técnicos o desplazamientos a la hora de dar el servicio de mantenimiento y/o avería. Por otro lado se justifica la viabilidad económica del proyecto con una extensa exposición de todos los conceptos, desde el importe asegurado por el alquiler hasta el estimado según números de copias, indicando un margen de beneficio del 21,98 %.

A la vista de la justificación presentada por la GM Technology, se ESTIMA que se garantiza la solvencia de la oferta presentada en base a su estudio de costes presentados y experiencia planteada, sin perjuicio de la correspondiente supervisión de la adecuada ejecución del contrato, una vez adjudicado el mismo.

EL JEFE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS
DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA

FIRMADO POR	JOSE ALFONSO FALCON MARTIN	04/07/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmKQJZYEZK4BCPNHY57DCRHMNYX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	